I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN 3 0 SEP 2019
DECRETO REGISTRADO Nº. 1 8 3,7

LA ALCALDÍA DE CONCÓN DECRETO HOY LO QUE SIGUE: VISTOS:

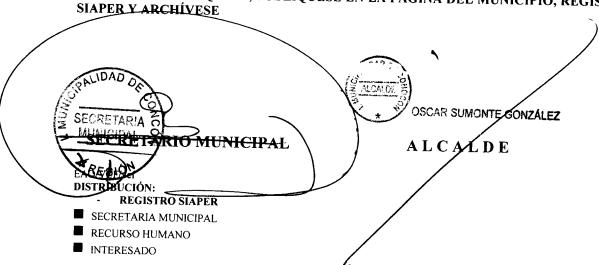
Lo establecido en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, La Ley 18883 Estatuto Administrativo para los funcionarios Municipales Art. Nº 04, La Ley Nº 19.424 que creó la Comuna de Concón, La sentencia de proclamación del Tribunal Electoral Vta. Región Valparaíso, de fecha 01 de diciembre de 2016. **TENIENDO PRESENTE:**

Decreto Alcaldicio Nº 67 de fecha 26.12.18 en donde aprueba Presupuesto Municipal 2019, Certificado de Disponibilidad N° 275 y la decisión Alcaldicia

DECRETO

- 1. RATIFÍQUESE contrato en calidad de honorarios a contar del 10 de septiembre al 31 de diciembre de 2019 y/o cuando el Alcalde lo estime necesario a D. NELDA JACQUELINE PULGAR GONZALEZ, RUT N° los honorarios asciende a la suma mensual de \$ 656.682 impuesto incluido. Para prestar los servicios de APOYO TECNICO PROGRAMA PROYECTOS COMUNITARIOS, asignado a la Secplac
- 2.- Tendrán el derecho al reconocimiento de Licencia Médica, en cumplimiento de una prescripción médica profesional certificada por un médico cirujano o cirujano dentista, los contratados que registren doce meses de afiliación previsional y seis meses de cotizaciones quienes deberán realizar el trámite en forma personal para solicitar el subsidio por incapacidad laboral no percibiendo honorarios en los día no servidos, debiendo presentar una copia de la licencia médica en Recursos Humanos para el solo efecto de justificar su inasistencia, además podrá hacer uso de 15 días de vacaciones una vez cumplido un año de trabajo, 6 días de permisos de cargo del Mandante y días compensatorio por aquellos trabajos realizado fuera de la jornada normal, en el mes de diciembre del presente año se cancelaran los honorarios antes de la actividad de navidad y para tramitar el pago de sus honorarios deberán presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica y el pago de las imposiciones del mes anterior, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios mensuales.
- **3. CONSIDÉRESE** el contrato y la Declaración Jurada de no estar inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos que se adjuntan como parte integrante de este Decreto.
- 4. IMPÚTESE el costo que irroga este Decreto impútese a la cuenta 21 04 004 "PROGRAMAS SOCIALES SUB PROGRAMA OFICINA PROYECTOS COMUNITARIOS"
- 5.- NOTIFIQUESE el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la Secretaria Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE EN LA PAGINA DEL MUNICIPIO, REGÍSTRESE EN EL SIAPER Y ARCHÍVESE



I. MUNICIPALIDAD DE CONCON Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado